



BASES Y CONDICIONES “VOLUNTARIADO FUNDACIÓN SILVESTRE”

Acción: Voluntariado “FUNDACIÓN SILVESTRE”

1. Organizador:

Esta acción es organizada por Tarjeta Naranja S.A.U., CUIT 30-68537634-9, La Tablada 451, Ciudad de Córdoba, Córdoba, República Argentina y Naranja Digital Compañía Financiera S.A.U., CUIT 30-71663964-5, Tte. Gral. Juan D. Peron 430, piso 19, CABA (en adelante, “Naranja X” o el “Organizador”).

2. Plazo de Vigencia y Ámbito Geográfico: Será desarrollada en el ámbito de la República Argentina, el domingo 31 de mayo de 2026 (el “Plazo de Vigencia”). Al ser una actividad al aire libre esta puede ser reprogramada por mal clima informando 24hrs antes de la fecha estipulada.

3. Aceptación de Bases: La participación en la Acción implica el total conocimiento y aceptación de estas Bases y Condiciones, y a las decisiones que sean tomadas por el Organizador sobre cualquier materia que no se prevea expresamente en las presentes Bases y Condiciones.

4. Los Participantes: Solo pueden participar de esta acción las personas físicas entre 18 años y 65 años, clientes de Naranja X, que residan en el área metropolitana de Buenos Aires y que hayan donado a Fundación Vida Silvestre a través de la app entre los días 14 de abril y 15 de mayo de 2026 (en adelante “Plazo para donar”) y que cumplan con los términos y condiciones establecidos en estas bases. No podrán participar los directivos y empleados del Organizador, las personas físicas y/o jurídicas controladas por sujeto común al del Organizador.

5. Requisitos para participar del sorteo: La participación es gratuita y sin obligación de compra.

6. Mecanismo de participación: para participar en los sorteos es requisito esencial que los Participantes hayan dado cumplimiento a los puntos precedentes de estas bases y condiciones.

7. Premio: El Organizador sorteará entre todos los Participantes 10 premios (el “Premio”) el cuál consiste de invitaciones para 2 personas a participar de una jornada de restauración ecológica junto a la Fundación Vida Silvestre y colaboradores de Naranja X el día domingo 31 de mayo desde las 9:00hrs y hasta las 14:00hrs. El Premio incluye transporte ida y vuelta desde Leiva 4070 (CABA) hasta la reserva ambiental, alimentos e hidratación durante el día, capacitación ambiental y formación en acciones de voluntariado a llevar adelante con los elementos de seguridad necesarios.

El Premio es personal e intransferible el ganador no podrá solicitar su reemplazo por otros bienes o servicios, ni la cesión del mismo a ningún tercero, caso contrario perderá, automáticamente, todo derecho sobre el Premio.

8. Sorteo: el Organizador sorteará el Premio. El Sorteo se realizará mediante medios electrónicos de aleatorización. El Organizador podrá seleccionar la cantidad de suplentes que considere. El Organizador podrá contratar terceros a los efectos de realizar el Sorteo.

En caso de que se verifique que la persona seleccionada como ganadora registra una deuda de más de 90 días con algunos de los productos del Ecosistema Naranja X no podrá hacerse acreedora del premio.

9. Asignación y entrega del Premio: Los ganadores serán notificados por el Organizador al correo electrónico que Naranja X tenga registrado teniendo 48hrs hábiles para confirmar el uso del mismo. En caso de que algún ganador no cumpla con confirmar o cualquiera de los requisitos necesarios para la entrega del Premio, de corresponder, el Organizador podrá entregar el Premio al suplente; o dejar desierto el Premio.

10. Impuestos: será a cargo del Organizador el pago de todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con la entrega de los premios y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización de la acción y/o del ofrecimiento del Premio, con excepción de lo establecido en las cláusulas 6 y 9.

11. Responsabilidad: Naranja X no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieran sufrir los ganadores o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en la presente acción; y/o (ii) por fallas y/o desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la acción.

12. Facultades del Organizador: el Organizador podrá: (i) ampliar la nómina de premios a ser entregados establecida en estas bases o reemplazarlos por otros de iguales valores; (ii) modificar las fechas de comienzo y finalización de la acción; (iii) modificar estas bases; (iv) finalizar automáticamente la realización de la acción al momento de finalizar la totalidad de los premios ofrecidos; y (v) cancelar, suspender o modificar esta acción cuando circunstancias no imputables al Organizador y/o no previstas en estas bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen. Toda modificación a los términos y condiciones establecidos en estas bases serán comunicadas al público en general, y/o a las autoridades de aplicación que correspondan, dentro de las 48 horas. posteriores, efectuando las publicaciones correspondientes. Ninguna modificación se realizará sin solicitar las autorizaciones legales correspondientes y que resulten exigibles.

13. Consulta de bases y de la nómina del ganador: estas bases podrán ser consultadas en la siguiente página web: www.naranjax.com/concursos El resultado del sorteo será comunicado el lunes 18 de mayo a los ganadores mediante el correo electrónico que tienen registrado en Naranja X teniendo estos 48hrs para responder la aceptación, en caso contrario se procederá a la lista de suplentes determinados.

14. Política de Privacidad: Naranja X declara que tiene un firme compromiso con la privacidad de los Participantes. La información personal que eventualmente se recopile sobre los participantes del

sorteo de su cuenta en Nx será utilizada con el objeto de contactarlo de ser necesario. El Organizador utilizará sus datos personales (nombre y dirección de correo electrónico) para enviarle información, novedades y ofertas de los productos y servicios del Organizador, teniendo la opción de no recibirla. El Organizador no venderá, negociará o alquilará la información personal a ninguna organización.

15. Autorización: los Participantes en general y el ganador en particular, autorizan al Organizador, como condición para participar de esta acción y tener derecho al Premio, a difundir sus datos personales no sensibles, imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que dichas empresas dispongan, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta los tres (3) años de su finalización. Asimismo, el Participante autoriza al Organizador a recolectar y tratar sus datos personales, pudiendo utilizarlos con otras empresas de su grupo económico, bajo los lineamientos de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

16. Probabilidades: La probabilidad de ganar un premio dependerá de la cantidad de participantes para el sorteo y de las chances de cada participante. En el supuesto que hubiere 1.000 participantes, la probabilidad de ganar un premio de un participante en dicho sorteo dependerá de la cantidad de chances que cada participante tuviere. Un participante suma una chance por cada donación que realice. Si cada participante tuviere una sola chance y hubiere 1.000 participantes, la posibilidad será de una en 1.000.

17. Jurisdicción y Competencia: toda relación que en virtud de esta acción se genere entre cualquier Participante y el Organizador, se regirá con total sujeción a las leyes de la República Argentina y serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal los Tribunales Comerciales de la Ciudad de Córdoba, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los participantes a cualquier otra jurisdicción y competencia que pudiera corresponderles.